



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00464-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que se acreditó el pago de la póliza en cumplimiento a lo requerido en auto anterior, no obstante, por la naturaleza del presente asunto, las cautelas solicitadas tal y como se pronunció el despacho en el auto admisorio de la demanda, son nominadas y no aplican para el tipo de proceso.

Así las cosas, por el momento no se decretarán medidas cautelares, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso del proveído calendado enero 13 de 2023 (Reg. 06), y que se reiteró en el numeral tercero del proveído del 4 de julio de 2023 (Reg. 10).

**NOTIFÍQUESE**

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023*

()

Gss